

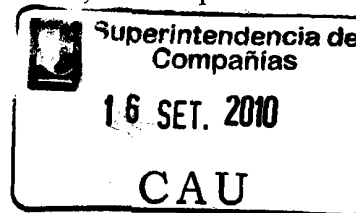


Constituida el 13 de enero del 2004

Mediante Resolución N° 04.Q.IJ.

Loreto, 14 de septiembre del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



De mis consideraciones:

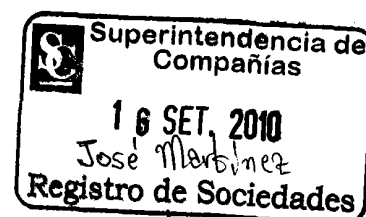
C.C.O. OK

Dando cumplimiento a las disposiciones legales, comunico a ustedes las siguientes transferencias de acciones realizadas en la **Compañía Expediciones Comunitarias Guami**, con expediente N° 151220 - 2004.

1.- CEDENTE: **CARLOS JACINTO QUEZADA NARANJO,**
C.I.: N° 160019893-9

ACCIONES: **100**

CESIONARIA: **CARMEN LEONOR MONCAYO BASURTO**
C.I.: N° 150073697-8



11h

2.- CEDENTE: **MORENO ESPIN MANUEL IVAN**
C.I.: N° 150031222-6

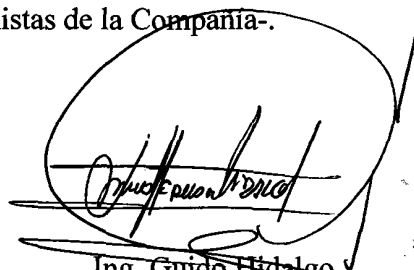
ACCIONES: **100**

CESIONARIA: **CARMEN LEONOR MONCAYO BASURTO**
C.I.: N° 150073697-8

Las mencionadas transferencias han sido registradas en el libro de acciones y accionistas correspondiente y remito a ustedes la documentación respectiva que anexo al presente.

Al mismo tiempo solicito de la manera más comedida, me conceda la **Nómina Actualizada** de los accionistas de la Compañía.

Atentamente,


Ing. Guido Hidalgo
GERENTE ✓

OK.

*CESIÓN INGRESADA
EICANEAR
SE OTORGA NÓMINA
16/09/2010
RUC: 2290311465001.*

Dirección: José Leiva y Andrés Conteros

Telf. (06) 2893-112 / 086937930

Loreto - Orellana - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI CIA. LTDA. QUE
REALIZAN LOS CONYUGES SEÑORES. CARLOS JACINTO QUEZADA
NARANJO, EDA CRISTINA ALDAS ARCOS Y MANUEL IVAN MORENO
ESPIN, MARITZA ALEXANDRA PARRALES BARRETO. A FAVOR DE LA
SEÑORA CARMEN LEONOR MONCAYO BASURTO.

CUANTÍA: DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/00 USD. (200.00 DÓLARES)

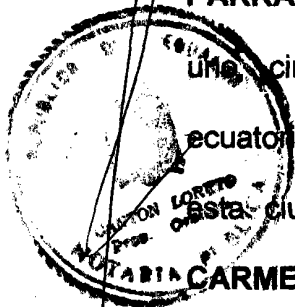
~~~~~

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, República del Ecuador. Hoy día treinta y uno de agosto del año dos mil diez. Ante mí, Yolanda Torres Alvarado, NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LORETO. Por así disponerlo el artículo cuarenta y seis en concordancia con el artículo cuarenta y ocho incisos terceros de la Ley Notarial vigente, y por ratificación mediante oficio No. 140-PCSJT/98, de la H. Corte Superior de Justicia de Napo. COMPARECEN: A la celebración de la presente escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI CIA. LTDA** por los señores: **CARLOS JACINTO QUEZADA NARANJO**, Portador de la cédula de ciudadanía número uno, seis, cero, cero, uno, nueve, ocho, nueve, tres, guión nueve, **EDA CRISTINA ALDAS ARCOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, nueve, nueve, cuatro, ocho, siete, guión cero, ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados,

domiciliados en esta ciudad; y los señores: **MANUEL IVAN MORENO ESPIN**, Portador de la cédula de ciudadanía número uno, cinco, cero, cero, tres, uno, dos, dos, dos, guión seis, y **MARITZA ALEXANDRA PARRALES BARRETO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, cinco, cero, cero, cinco, dos, tres seis, nueve, guión nueve, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, en calidad de **CEDENTES** y, por otra parte la señora **CARMEN LEONOR MONCAYO BASURTO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, cinco, cero, cero, siete, tres, seis, nueve, siete, guión ocho, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil, casada, domiciliada en este cantón, a quien más adelante se la denominar **CESIONARIA**.-

Los comparecientes civilmente hábiles para contratar y obligarse, conocidos por mí, de lo que doy fe y cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, tienen a bien solicitar se eleve a escritura pública la minuta de constitución de Constitución de la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada que se me presenta, la misma que transcrita es del tenor siguiente: - SEÑORA NOTARIA: - En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** contenida en las clausulas siguientes:-

**PRIMERA.-** Comparecientes.- comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores: Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espín; y, por otra, en calidad de



cesionaria, la señora Carmen Leonor Moncayo Basurto. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loreto, ecuatorianos, casados, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.

Antecedentes.- a) La Compañía la compañía Expediciones Comunitarias Guami Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 13 del mes de enero del año 2004, ante la Notaria del Cantón Loreto,

e inscrita en el Registro Mercantil o de la Propiedad el día 2 del mes de febrero del año 2004, con el número 001, repertorio 001, conjuntamente

con la resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías N°

04.Q.I.J.- b) La Junta General de Socios de la Compañía, celebra con el carácter de universal el día 30 de julio del año 2010, con el voto

únicamente del capital social y pagado, autorizó a los socios Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espín, para que

transfieran las 100 participaciones que cada uno de ellos posee en esta compañía a favor de Carmen Leonor Moncayo Basurto.- TERCERA.-

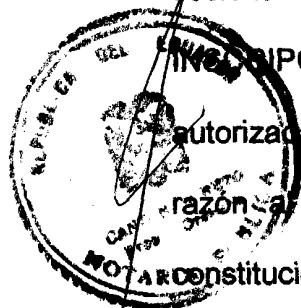
Transferencia de Participaciones: con los antecedentes expuestos, los comparecientes Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno

Espín, con autorización expresa de sus esposas, ceden en venta real y efectiva cien participaciones cada uno, de que las que poseen la

Compañía Expediciones Comunitarias Guami Cía. Ltda., a favor de la señora Carmen Leonor Moncayo Basurto, con todos los derechos



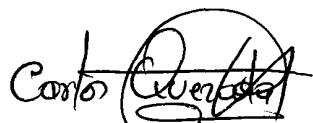
inherentes a las mismas.- CUARTA.- PRECIO.- El precio del objeto de este contrato es el de 200 dólares de los Estados Unidos de América de contado; suma que los cedentes declaran tener recibido de parte de la cesionario, en moneda de curso legal y a su satisfacción.- QUINTA:



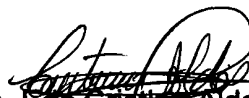
INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienten razón al margen inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña

certificada acta de junta general de socios en la que consta en consentimiento unánime del capital social, autorizando a los cedentes para que transfieran sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de la cesionaria de este contrato. - SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las comparecientes señoras: Ana Cristina Aldas Arcos y Maritza Alexandra Parrales Barreto, manifiestan su expreso consentimiento para que sus esposos señores: Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espín, cedan las 100 participaciones que cada quien de sus cónyuges mantienen en la compañía Expediciones Comunitarias Guami Cía. Ltda. Así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la validez de este contrato. Atentamente, Doctor Edgar Flores, matrícula número Siete, Seis, Tres,

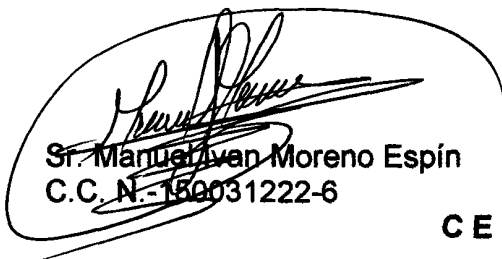
siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la transcripción de la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho, la misma que queda elevada a documento público todo su contenido legal. Así como se ha fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se ha cumplido con las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura pública en alta y clara voz por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto la Notaria que doy fe y certifico.-



Sr. Carlos Jacinto Quezada Naranjo  
C.C. N.- 160019893-9



Sra. Edda Cristina Aldaz Arcos.  
C.C. N.-180199487-0



Sr. Manuel Ivan Moreno Espín  
C.C. N.- 150031222-6



Sra. Maritza Alexandra Parrales B.  
C.C. N.- 150052369-9

#### CEDENTES



Sra. Carmen Leonor Moncayo Basurto.  
C.C. N.- 150073697-8

#### SECCIONARIA

Se otorgó ante mí, la Notaria Pública en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración. De todo cuanto doy fe.-



**viene.....RIA PÚBLICA DEL CANTON  
LORETO. PROVINCIA DE ORELLANA.-**

RAZON: En esta Notaría Publica del cantón Loreto, Provincia de Orellana, el día de hoy día treinta y uno de agosto del dos mil diez. Se procede **A LA SESIÓN Y PARTICIÓN DE LA COMPAÑÍA DE EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI CIA. LTDA.** a favor de la señora **CARMEN LEONOR MONCAYO BASURTO.-** a).- Con los antecedentes expuestos el compareciente **CARLOS JACINTO QUEZADA NARANJO**, con autorización expresa de su esposa ceden en venta real y efectiva 100 participaciones de un dólar cada uno de las que posee en la Compañía "**COMPAÑÍA DE EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI CIA. LTDA.**" a favor de la señora **CARMEN LEONOR MONCAYO BASURTO**, con todos los derechos inherentes a la misma.- b).- **MANUEL IVAN MORENO ESPIN**, con autorización expresa de su esposa ceden en venta real y efectiva 100 Participaciones de un dólar cada uno de las que posee en la Compañía "**COMPAÑÍA DE EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI CIA. LTDA.**" a favor de la señora **CARMEN LEONOR MONCAYO BASURTO**, con todos los derechos inherentes a la misma.- Dentro de la clausula **SEPTIMNA: ACEPTACIÓN.-** las comparecientes señoras **ANA CRISTINA ALDAS ARCOS Y MARITZA ALEXANDRA PARRALES BARRETO**, manifiestan su expreso consentimiento para que sus esposos señores: Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espín, cedan en venta las 100 participaciones que cada quien de sus cónyuges mantienen en la Compañía "**COMPAÑÍA DE EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI CIA. LTDA.**" Indicando que hoy los cedentes queda excluidos de la compañía antes en mención. De todo cuanto doy fe.-



**COMPAÑÍA EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI**  
**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DEL 30 DE JULIO DEL AÑO 2010**

En la ciudad de Loreto, provincia de Orellana, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 19h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle José Leiva y Andrés Conteros, en virtud de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, se reúne la totalidad de los socios de la compañía Expediciones Comunitarias Guami, señores: Ing. Guido Hidalgo, Leonel Mosquera, Carlos Quezada e Iván Moreno, que integran el 100% del capital pagado de la compañía, con el objeto de realizar esta sesión de junta general universal de socios. Dirige la sesión el señor Leonel Mosquera y actúa como Secretario Ing. Guido Hidalgo. Acto seguido, una vez instalada la sesión por parte del señor Presidente se procede a redactar el orden del día siguiente:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que se proponen realizar los socios: Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espin, a favor de la señora Carmen Leonor Moncayo Basurto; y, consecuente admisión de esta última como socia de la compañía.

2.- Aprobación del acta.

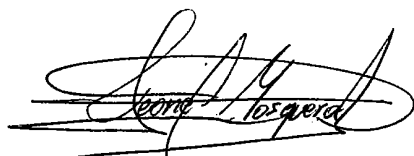
Una vez elaborados los puntos del orden del día anotados, son aprobados por unanimidad de los socios presentes, e inmediatamente el señor Presidente dispone que pasen a tratarlos.

**1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que se proponen realizar los socios: Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espin, a favor de la señora Carmen Leonor Moncayo Basurto; y, consecuente admisión de esta última como socia de la compañía:** Luego de exponerse sobre las decisiones adoptadas por los socios Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espin, de **CEDER SUS PARTICIPACIONES A LA SEÑORA CARMEN LEONOR MONCAYO BASURTO**, y haberse aceptado que ésta última ingrese como nueva socia de la compañía, la asamblea general de socios por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar que los mencionados señores cedan a favor de la señora Carmen Leonor Moncayo Basurto, cada uno 100 participaciones de un dólar cada una; en tal virtud, la cesionaria asume la titularidad de 200 participaciones de un dólar cada una del capital suscrito y pagado de la compañía. Por tanto, con ocasión de este acto, el cuadro de socios y capital queda conformado de la siguiente manera:

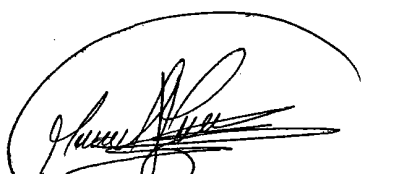
| SOCIOS                        | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | VALOR DE<br>PARTICIPACIONES | Nº DE<br>PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Guido Hernán Hidalgo Iza      | 100,00              | 100,00            | 100,00                      | 100                      |
| Leonel Mosquera Arias         | 100,00              | 100,00            | 100,00                      | 100                      |
| Carmen Leonor Moncayo Basurto | 200,00              | 200,00            | 200,00                      | 200                      |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>400,00</b>       | <b>400,00</b>     | <b>400,00</b>               | <b>400</b>               |

Se autoriza al señor Gerente de la Compañía realizar todos los trámites pertinentes para legalizar la presente cesión de participaciones, de acuerdo con la Ley.

**2. Aprobación del acta:** Leída que fue el acta a los concurrentes estos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario que certifica.-

  
Leonel Mosquera  
**PRESIDENTE**

  
Carlos Jacinto Quezada N.  
**SOCIO**

  
Manuel Ivan Moreno Espin  
**SOCIO**

  
Ing. Guido Hidalgo  
**GERENTE SECRETARIO**



SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES contenida en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- Comparecientes.- comparecen a la celebracion del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores: Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espin; y, por otra, en calidad de cesionaria, la señora Carmen Leonor Moncayo Basurto. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loreto, ecuatorianos, casados, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes.- a) La Compañía la compañía Expediciones Comunitarias Guami Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 13 del mes de enero del año 2004, ante la Notaria del Cantón Loreto, e inscrita en el Registro Mercantil o de la Propiedad el día 2 del mes de febrero del año 2004, con el número 001, repertorio 001, conjuntamente con la resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías N° 04.Q.I.J. - b) La Junta General de Socios de la Compañía, celebra con el carácter de universal el día 30 de julio del año 2010, con el voto unicamente del capital social y pagado, autorizó a los socios Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espin, para que transfieran las 100 participaciones que cada uno de ellos posee en esta compañía a favor de Carmen Leonor Moncayo Basurto.

TERCERA.- Transferencia de Participaciones: con los antecedentes expuestos, los comparecientes Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espin, con autorización expresa de sus esposas, ceden en venta real y efectiva cien participaciones cada uno, de que las que poseen la Compañía Expediciones Comunitarias Guami Cia. Ltda., a favor de la señora Carmen Leonor Moncayo Basurto, con todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA.- PRECIO.- El precio del objeto de este contrato es el de 200 dolares de los Estados Unidos de America de contado; suma que los cedentes declaran tener recibido de parte de la cesionario, en moneda de curso legal y a su satisfacción.

QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razon al margen inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificada acta de junta general de socios en la que consta en consentimiento unanime del capital social, autorizando a los cedentes para que transfieran sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de la cesionaria de este contrato.

SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las comparecientes señoras: Ana Cristina Aldaz Arcos y Maritza Alexandra Parrales Barreto, manifiestan su expreso consentimiento para que sus esposos señores: Carlos Jacinto Quezada Naranjo y Manuel Ivan Moreno Espin, cedan las 100 participaciones que cada quien de sus cónyuges mantienen en la compañía Expediciones Comunitarias Guami Cia. Ltda. Así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

Usted señora Notaria se dignará agregar las demas cláusulas de estilo y rigor para la validez de este contrato.



Dr. Edgar flores  
Matricula 7637

**viene.....RIA PÚBLICA DEL CANTON LORETO.  
PROVINCIA DE ORELLANA.-**

**RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de constitución DE LA COMPAÑÍA DE EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI CIA. LTDA. Celebrada en esta Notaría el diecinueve de Noviembre del dos mil tres, la Cesión de Particiones otorgado por el señor **CARLOS JACINTO QUEZADA NARANJO, CONYUGE EDA CRISTINA ALDAZ ARCOS Y MANUEL IVAN MORENO ESPIN CONYUGE MARITZA ALEXANDRA PARRALES BARRETO** a favor de la señora **CARMEN LEONOR MONCAYO BASURTO.-** celebrada en la Notaría única del cantón Loreto, el treinta y uno de agosto del dos mil diez





**AGENCIA DE EXPEDICIONES  
COMUNITARIAS "GUAMI"**

LORETO - ORELLANA - ECUADOR

Loreto, 7 de junio del 2010

Ingeniero  
Guido Hidalgo  
**SOCIO ACCIONISTA DE CIA. GUAMI TOUR**  
Presente

El motivo del presente es para comunicarle que en sesión ordinaria realizada el día 4 de junio del año en curso fue elegido para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la Compañía Expediciones Comunitarias Guami Tour, por el tiempo de dos años contados a partir de su inscripción en el registro mercantil.

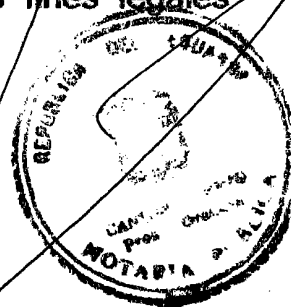
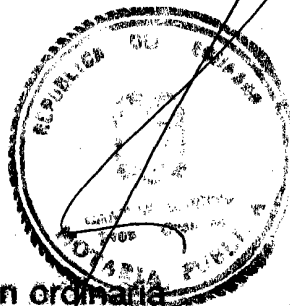
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Sr. Leonel Mosquera  
**PRESIDENTE SALIENTE**

Acepto el cargo para el cual he sido designado y tomo legal posesión el día 7 de junio del 2010.

Ing. Guido Hidalgo



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLAN.- La documentación presentada en una foja útil, es clara, precisa y, reúne los requisitos de Ley, por lo tanto procédase a Protocolizar conforme solicita la parte interesada, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial e incorpórese al libro de protocolos correspondientes, y devuélvase los originales para fines de Le.- CUMPLASE.

En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día dos de agosto del dos mil diez, a las quince horas con veintiséis minutos. Ante mí Yolanda Torres Alvarado, NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LORETO. Me presentan el documento que antecede (OFICIO DIRIGIDO AL SR. GUIDO HIDALGO SOCIO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA GUAMI TOUR) NOMBRÁNDOLO COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI TOUR), periodo 2 años. Para que sea legalmente protocolizado y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial en actual vigencia se procede a Protocolizar y dejar elevado a documento público todo su contenido Legal. De todo cuanto doy fe.

Yolanda Torres Alvarado  
NOTARIA PUBLICA DE LORETO

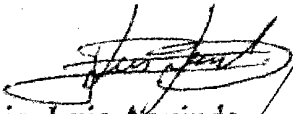


VIENE...

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
"REGISTRO MERCANTIL"  
CANTÓN LORETO  
ORELLANA - ECUADOR**

Con la actual fecha, se inscribe el nombramiento de GERENTE de la Compañía "COMPANIA EXPEDICIONES COMUNITARIAS GUAMI TOUR.", con domicilio en la ciudad de LORETO. Otorgada por la Junta General de Accionistas, celebrada el 04 de junio de 2010, por un periodo de dos (2) años, a favor del señor HIDALGO IZA GUIDO HERNAN. Se inscribe en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón Loreto, con el NÚMERO DE PARTIDA "002", REPERTORIO "010", TOMO "I", AÑO 2010.

Loreto, 2 de agosto de 2010

  
Lic. Luis Aguinda

Registrador de la Propiedad

